



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

301

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2014-MPH/CM

Huanta, 05 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la **XXIII Sesión Ordinaria** del Concejo Municipal, de fecha 05 de diciembre del 2014, mediante Acuerdo de **Concejo Municipal N° 126-2014-MPH/CM**, según **Dictamen N° 003-2014-MPH/CM/CDHDDPVRPS**, de la Comisión de Desarrollo Humano, Defensa de los Derechos de la Población Vulnerable y de Riesgo, y Programas Sociales, **sobre** Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Comedores Populares de la Provincia de Huanta, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 188°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 dispone que la descentralización es una política de Estado de carácter permanente, a cuyo efecto, el proceso de la descentralización se realiza en forma gradual y ordenada con el objetivo de lograr la descentralización del país;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 088 - 2003 - PCM**, aprobó la Transferencia de Fondos Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural y el Organismo para la Reconstrucción y Desarrollo del Sur, en el Marco del **Decreto Supremo N° 036-2003-PCM**;

Que, mediante **Ley N° 27767** del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, mediante el **Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES**, **Reglamento de la Ley N° 27767**, establecen las Normas que regulan la Obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, el **Artículo 84°**, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, determina que es función de las Municipalidades, 1.4) **"Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de Apoyo Alimentario con Participación de la Población y en Concordancia con la Legislación sobre la Materia"**;

Que, el responsable de Programas Sociales de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano ha presentado a través del **Informe N° 083-2014-MPH/RESP/PS/NCCH**, el **"Reglamento de Comedores Populares de la Provincia de Huanta"**;

El presente Reglamento tiene como **finalidad regular y orientar la organización**, funcionamiento y supervisión de los Comedores Populares en relación directa y exclusiva con el apoyo que reciben del Programa de Complementación Alimentaria -PCA, administrado por la Municipalidad Provincial de Huanta, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con una mayor participación de sus integrantes para alcanzar desarrollo auto sostenido, con la finalidad de elevar el nivel alimentario;

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.Munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es/huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

101

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por el **Artículo 9°** inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, aprobó lo **siguiente**:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Comedores Populares de la Provincia de Huanta, el mismo que consta de 13 Capítulos, 37 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 01 Disposición Transitoria y 01 Disposición Final.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la **Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPH/CM** y la **Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPH/CM**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano a través del responsable de Programas Sociales y a la Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, la publicación, difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RODOMIR E. CHAVEZ REY SANCHEZ
ALCALDE

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuílca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.MuniHuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es/huanta@peru.com
Facebook.com/muniHuanta